

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 8 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el Procedimiento Ordinario núm. 413/2018 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Resolución de 3 de junio de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de fecha 17 de abril de 2019, recaído en recurso contencioso-administrativo núm. 413/2018, interpuesto por la entidad Electricidad Pastor, S.L. que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, siendo el acto recurrido la Resolución de 25 de mayo de 2018, de inadmisión por extemporáneo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha de 28 de septiembre de 2017, dictada por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, en materia de energía, ahora competencia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería,

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario 413/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante abogado y procurador, o sólo con abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 8 de julio de 2019.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.